

## Recursos para inmigrantes

Este folleto provee información general solamente y no es, ni pretende ser, asesoramiento jurídico.

### Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos (ICE, por sus siglas en inglés) es la agencia encargada con el cumplimiento de la ley migratoria. Tiene el derecho de arrestar y detener personas a quienes le faltan estatus migratorio y también residentes permanentes legales quienes son deportables. Usted todavía tiene derechos si ICE llega a su hogar.

---

### SUS DERECHOS

---

- **NO ABRA LA PUERTA:** ICE no puede entrar a su hogar sin orden judicial. Pida que le entreguen la orden debajo de su puerta, porque abrir su puerta otorga permiso de entrar aunque no tengan orden judicial.
- **PIDA IDENTIFICACION:** Pide que el oficial presenta su identificación (de nuevo, debajo de la puerta) para que se puede averiguar su identidad.
- **PERMANEZCA EN SILENCIO:** ICE puede ocupar sus propios declaraciones en su caso. Diga “quiero permanecer en silencio.”
- **RECHAZA LAS BUSQUEDAS:** Aunque no le escuchen, diga, “Yo no doy mi consentimiento a la búsqueda.”
- **ESCOGA BIEN SU IDENTIFICACION:** Enseñe identificación que no provee su estatus migratorio, como identificación municipal (NYCID). Enseñar un pasaporte extranjero puede ser evidencia para ICE que usted no tiene derecho de estar en el país.
- **REPORTA Y GRABA:** Pide que un familiar escribe todo los detalles de cualquier encuentro con ICE. Por ejemplo – hora y fecha, cantidad de oficiales, que dijeron, como entraron y cualquier información sobre las ordenes judiciales. Se puede reportar al Immigrant Defense Project (212-725-6422).
- **ENCUENTRA UN ABOGADO:** Póngase en contacto con un proveedor de servicios legales, como NYLAG, para encontrar un abogado o representante acreditado. Puede recibir servicios legales gratuitos.

---

### TENGA EN CUENTA

---

- Mantente calmado y cortes.
- NO interfieras o estorbes a la policía.
- Preparase usted mismo y a su familia en caso de un arresto.
- NO mienta o provea documentos falsos.

## **Planes de seguridad**

---

### **Organizar datos**

---

Tenga un lugar seguro para documentos importantes. Explica la situación a una persona de confianza. Guarde y proteja:

?**Documentos personales:** Pasaportes para usted y su familia, actas de nacimiento, actas de matrimonio, decretos de divorcio.

?**Documentos residenciales:** También se debe guardar documentos como su contrato de vivienda, impuestos, cuentas y otras pruebas de cuanto tiempo ha permanecido en este país.

?**Documentos de inmigración:** Cualquier documento del gobierno, incluyendo cualquier que incluye su “A number” (número de identificación de inmigración). Este número empieza con “A” y se incluye en cualquier documento de la corte de inmigración.

?**Documentos de corte:** Certificados de disposición para cualquier arresto y todos los documentos de cualquier otro corte, incluyendo corte criminal y corte familiar.

?**Información de contacto:** Nombres y números de teléfono para familiares, médicos, abogados anteriores, niñeras y amigos que se pueden llamar en una emergencia. Mantenga una copia de estos números importantes en su bolsillo.

---

### **Haga un plan para su familia en caso de su detención**

---

?**Cuidado de niños:** Sepa quien cuidara a sus niños y hable con esa persona sobre su plan. Hable con un abogado sobre si quiere dar a esta persona el poder legal a cuidar a sus niños.

?**Ayudantes:** En ciertos casos se requiere dar poder legal a un amigo o familiar para que ellos cuiden su cuenta bancaria, obtenga archivos, pague cuentas, o haga decisiones para ayudar mientras usted no está disponible.

?**Salud:** Haga una lista de cualquier diagnostico medico y sus medicamentos. Si tiene problemás de salud, tal vez la situación requiere preparar un formulario de autorización para permitir una persona de confianza acceso a sus records médicos.

## Preguntas

---

### **Entrada ilegal a los EEUU hace *menos* de 2 años**

---

**Yo entro a los EEUU ilegalmente, he estado aquí para *menos* de 2 años y nunca he estado en procedimientos de deportación. ¿Qué pasa si me detiene ICE?**

Usted no tiene derecho a audiencia ante un juez de inmigración si entro hace menos de dos años y no tiene permiso legal. Si afirma miedo de persecución o la tortura en su país de origen, la ley internacional y estadounidense declara que usted tiene derecho a entrevista con un oficial de asilo. Si el oficial encuentra su miedo creíble, puede referir su caso a un juez de inmigración para determinar su derecho a asilo.

### **Indocumentado con entrada hace *más* de 2 años**

---

**Yo soy indocumentado, he estado en los EEUU por *más* de 2 años y nunca he estado en procedimientos de deportación. ¿Qué pasa si me detiene ICE?**

Si usted puede comprobar que ha permanecido en el EEUU para más de dos años, tiene el derecho a un audiencia ante un juez de inmigración. El juez decide si puede salir bajo fianza, o si tiene que completar sus procedimientos de deportación mientras detenido. Le darán una carta que se llama “Notice to Appear” que declara porque esta en procedimientos de deportación. También incluye su numero de registración extranjero (“Alien registration number”).

Usted tiene el derecho a un representante legal por cual usted tiene que pagar. Aunque no tenga un abogado, todavía tiene que comparecer todas las audiencias. Si no comparece, el juez ordenara su deportación aunque no se presente. Si eso ocurre, puede prevenir que jamás reciba la residencia en el futuro. Si el juez niega su caso y ordena su deportación, tiene 30 días para apelar la decisión.

### **Residentes permanentes legales en peligro de deportación**

---

**Yo tengo mi tarjeta de residencia (“green card”). ¿ICE me puede detener y poner en procedimientos de deportación?**

Sí. Residentes permanentes legales se pueden deportar si cometen ciertos crímenes o violaciones de ley migratoria. La deportación puede ocurrir aunque los antecedentes penales ocurrieron hace varios años. ICE puede arrestar una persona en casa, mientras esta haciendo una solicitud migratoria (como renovar su residencia) o cuando la persona regresa al país del extranjero.

Si empiezan procedimientos de deportación, el juez decide si puede salir bajo fianza, o si tiene que completar sus procedimientos de deportación mientras detenido. Le darán una carta que se llama “Notice to Appear” que declara porque esta en procedimientos de deportación. También incluye su numero de registración extranjero (“Alien registration number”).

Usted tiene el derecho de un representante legal por el cual usted tiene que pagar. Aunque no tenga un abogado, todavía tiene que presentarse a todas las audiencias. Si no se presenta, el juez ordenara su deportación aunque no se presento. Si eso ocurre, puede prevenir que jamás reciba la residencia en el futuro. Si el juez niega su caso y ordena su deportación, tiene 30 días para apelar la decisión.

---

**Consecuencias migratorias de antecedentes penales**

---

**Yo tengo record criminal, o tengo un caso criminal actualmente. ¿Qué puedo hacer para disminuir el riesgo de ser deportado o afectar mis beneficios migratorios?**

Siempre explica su estatus migratorio a su abogado criminal, aunque sea indocumentado o residente permanente. Cualquier contacto con la sistema de justicia criminal aumenta su riesgo de ser detenido o terminar en procedimiento de deportación. Si ya tiene antecedentes penales y tiene preguntas sobre como afecta su estatus migratorio, consulta con un abogado o representante acreditado para más información.

---

**Procedimientos de deportación**

---

**Yo estoy o he estado en procedimientos de deportación. ¿Cómo puedo averiguar el estatus de mi caso o las fechas de audiencias?**

Se puede llamar a la línea telefónica de la corte de inmigración (800-898-7180). Esta línea es automática y dispuesto 24 horas. Se necesita su “A number,” el cual está en la mayoría de sus documentos migratorios.

**Yo tengo orden de deportación, pero nunca me fui de los EEUU. ¿Qué puedo hacer?**

Tenga en cuenta que ICE puede detener a cualquier persona con orden de deportación y físicamente retirarlos del país sin cualquier audiencia ante un juez. Si usted piensa que los hechos de su caso migratorio han cambiado, por ejemplo si ahora teme regresar a su país de origen, se ha casado o dado a luz a hijos, consulta con un abogado o representante acreditado para determinar sus opciones.

**Yo tuve orden de deportación, salí del país y entre de nuevo sin visa. ¿Qué puedo hacer?**

Entrar de nuevo al país ilegalmente después de orden de deportación tiene muchas consecuencias negativas. Puede ser sujeto a cargos criminales o sufrir castigo de no poder recibir la residencia por 20 o más años. Tampoco tiene el derecho a audiencia ante un juez de inmigración si le detiene ICE. Todavía se puede afirmar miedo de persecución o tortura en su país de origen.

---

**Viajes**

---

Los cinco condados de NYC son “santuario,” que quiere decir que el departamento policial de la ciudad no regularmente transfiere a las personas a ICE. Otras ciudades, aunque quedan cerca, pueden proveer menos protección.

Si tiene preguntas sobre su capacidad de viajar dentro del país o internacionalmente, consulta con un abogado o representante acreditado para más información.

---

**¿Más preguntas?**

---

Consulta el trasero de este folleto para información adicional. Llama a NYLAG o otro proveedor de servicios legales para una consulta individual.

## **Información adicional**

### **EN CASO DE EMERGENCIA, LLAMA A 911**

---

#### **NEW YORK LEGAL ASSISTANCE GROUP**

---

**Para servicios legales:**

212-613-5000

Llama lunes entre 9:00 a.m. a 3:00 p.m. para dejar mensaje.

Email: [IPUintake@nylag.org](mailto:IPUintake@nylag.org)

Enlace: [nylag.org](http://nylag.org).

---

#### **OTROS PROVEEDORES**

---

**Oficina del estado de Nueva York para nuevos americanos**

1-800-566-7636

Refiere a servidores legales de bajo costo.

**Action NYC**

1-800-354-0365

Provee información y refiere a servidores legales gratuitos.

**Immigrant Defense Project**

212-725-6422

Provee información sobre las consecuencias migratorias de antecedentes penales y acepta reportas de búsquedas de ICE.

---

#### **REPORTA CRIMENES DE ODIO**

---

**Oficina de derechos humanos del estado de Nueva York**

(888) 392-3644

Si ha sufrido prejuicio o discriminación, se puede llamar a la línea telefónica del estado de Nueva York lunes a Viernes, 9am a 5pm.

---

#### **REPORTA TRAMPAS Y FRAUDE MIGRATORIO**

---

**Oficina del estado de Nueva York para nuevos americanos**

1-800-566-7636

Solo abogados licenciados y representantes acreditados pueden proveer asistencia legal. Tenga en cuenta que no todos los notarios son abogados o representantes legales.

---

#### **ENCUENTRA GENTE DETENIDA**

---

Este enlace localiza las personas detenidos por ICE: <https://locator.ice.gov/odls/homePage.do>